



SELO. QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS OCHENTA Y

en proporción para Carnicerías que el de la
 qual Pexer de este Vecindario, puer todos los demas
 se hallan enteros, y tener segura noticia
 que el uno dho ha vacado el cooperado Sanado
 o quando no, lo intenta sacar de este termin,
 huyendo no se lo compela a que lo deraga
 en dha Carnicería por la imposibilidad
 de los demas Sanaderos, lo que es notoria
 mente en perjuicio del comun: y p. preca-
 ver esto inconveniente que este suceso
 de esta especie, lo ha sido presente a esta
 Ciudad a fin de que acordase lo conveniente
 de lo que intercediades Acordó q. luego
 que se verificare el parare la certificar
 por dho. Cavallero. Atrib. se les haga saber
 a todos los Sanaderos no procedan a hora ni
 en adelante a cooperar con Sanado, fuera
 del termino, ni meng. Remedio, sin primer
 dar aviso a esta Ciudad

En este estado valio de este Ayuntamiento. el d. 2.º Si-
 ner Garcia Alcarán, y dho. Voto al d.º
 Marquen de Puebla Presidorey

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta al estado
 de la Concedura de abarro de vino y de la difor-
 midad del pastor, a no adoptarse con la Condi-
 cionada por esta Ciudad en Carrido de diez de

